Findeter
Financiera del Desarrollo

Bogotá D.C. 30 OCT. 2012 **No. de Radicación:** 160-03-00820

Doctora
Carolina Lozano Ostos
Vicepresidente Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de **evaluación de los proyectos ofertados** por el proponente y de la propuesta económica para el **Grupo 1. Convocatoria No. 006** Programa de Vivienda Gratuita- Fidubogotá. **Departamento de MAGDALENA.**

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 11 de septiembre de 2012 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3, 4 y 5, procedemos a hacer entrega del informe de la mención, previas las siguientes consideraciones:

1. La verificación y evaluación de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes, y

2. Que durante los días **17 de Octubre al 29 de octubre de 2012** se revisaron los requisitos mínimos de la propuesta presentada.

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera, técnica, de la convocatoria mencionada:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	Grupo	No. Viviendas	Verificacion Requisitos mínimos exigidos	Habil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el termino	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	SANTAMARTA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	SANTA HELENA	1	4.000	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
						Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
						Requisitos Generales y Requisitos técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
			TOTAL		**4.000**	**CUPO GRUPO 1: 4.412 viviendas**						

De la misma forma, se deja constancia que como resultado de la evaluación:

- La Carta de pre-aprobación del crédito cumple con el límite igual o superior al 25% ó 50% del valor propuesto, según el caso.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **Proyecto SANTA HELENA:** Cuenta con gravámenes hipotecarios, en la firma de la promesa de compraventa, el promitente vendedor deberá comprometerse al levantamiento de los mismos, antes de la firma de las escrituras públicas de compraventa, so pena de hacer efectivas las garantías e indemnizaciones a que haya lugar.

Como consecuencia de lo anterior, no fue necesario continuar con la evaluación de los criterios de asignación de puntaje de las propuestas presentadas para el referido grupo.

Teniendo en cuenta que todos los proyectos enunciados anteriormente resultaron habilitados, una vez realizada la verificación jurídica y técnica, y que por consiguiente cumplen con: i) La totalidad de los requisitos exigidos en los términos de referencia definitivos y en sus adendas 1, 2 , 3, 4 y 5; ii) Las propuestas presentadas no superan el cupo establecido para el grupo 1; iii) Las propuestas presentadas no superan el valor del presupuesto estimado por vivienda; iv) Las propuestas presentadas no superan el plazo máximo establecido en los términos de referencia definitivos y en sus adendas 1, 2, 3, 4 y 5 para la terminación de las viviendas; y v) Las propuestas presentadas cumplen con el número mínimo de metros cuadrados requeridos por vivienda, se recomienda por parte del evaluador proceder a la selección de los proyectos aquí enunciados, tomando como fundamento para ello el presente informe de evaluación.

FIRMADO EN ORIGINAL

Luis Fernando Ulloa Vergara
Vicepresidente de Proyectos

FIRMADO EN ORIGINAL

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

FIRMADO EN ORIGINAL

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA